



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°0822

2021-00331-00

La señora GLORIA HERRERA DE LÓPEZ actuando por intermedio de apoderada judicial, promueve demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la AFP PORVENIR S.A, la demanda propuesta se examina y considera el despacho indispensable previo a su admisión, exhortar a la AFP PORVENIR S.A para que aporte dentro de los tres (3) días siguiente a la recepción del requerimiento so pena de sanciones, la reclamación administrativa inicial que realizó en la ciudad de Cali -Valle de Cauca, la señora GLORIA HERRERA DE LÓPEZ quien se identifica con la C.C. 27.957.253 de cara el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su hija PATRICIA LÓPEZ HERRERA con C.C. 31.937.606. El exhorto se tramitará por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: gloriadiaz10@hotmail.com

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito**

Antioquia - Medellin

**La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
13/08/2021
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

053b199fd2f04207b9c5a8f636fb7f9e4b8c394f34143798d8c14311ddb60f88

Documento generado en 12/08/2021 06:19:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>